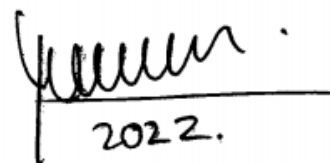


Secretaría: Hoy 10 de noviembre de 2022 paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, INFORMÁNDOLE que la entidad comisionada arrima como mensaje de datos las piezas procesales que dan cuenta de la actuación adelantada con ocasión del exhorto. Sírvasse proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **284**
Rad. 76 520 3103 004 2022 00049 00
Ejecutivo

Siendo que fueron arrimadas las diligencias surtidas por el comisionado y para el efecto previsto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se dispondrá la incorporación del exhorto al infolio. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

AGREGAR al proceso para el efecto antes señalado el contenido del exhorto que antecede y las demás actuaciones adosadas, contando los interesados a partir de la fecha, con un término de cinco (5) días para alegar las nulidades que a bien tengan, conforme al ordenamiento adjetivo que regula la actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f627b43792f9f9936b034b9d27ea684709a28bc240b52ece649a89acaf221bd**

Documento generado en 10/11/2022 11:58:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>